

Quillota, 09 de noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.308 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°5712 de 28 de octubre de 2022 de Director Departamento de Salud Quillota a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Liquidación y Finiquito de Convenio Centro Comunitario de Salud Familiar CECOSF Cerro Mayaca”, año 2017, Resol. Exenta N°5036 de 18 de julio de 2022, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1298 de 03 de junio de 2022, emitido por Sub Director de Finanzas del Departamento de Salud, por un monto de \$203.713.-;
3. Resolución Exenta N°5036 de 18 de julio de 2022, que aprobó la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 20 de mayo de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
4. Liquidación y Finiquito de Convenio 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (**Centro Comunitario de Salud Familiar, CECOSF Cerro Mayaca**”), de 20 de mayo de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Unidad Asesoría Jurídica 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.-

OCS/XVA/maom.-

DECRETO

PRIMERO:
de Convenio:

APRUÉBASE la siguiente Liquidación y Finiquito



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Dirección de Atención Primaria

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2017

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(Centro Comunitario de Salud Familiar, CECOSF Cerro Mayaca)

En la ciudad de Viña del Mar, a 20 de mayo de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) D. Haroldo Faundez Romero, chileno, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliada en Maipú N° 330 Quillota, representada por su Alcalde D. Oscar Calderón Sánchez, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 01 del mes de enero del año 2017, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Centro Comunitario de Salud Familiar, "CECOSF Cerro Mayaca", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2420 de fecha 29 de marzo de 2017 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ 59.549.834 (cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos).

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado N°10 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento parcial de la totalidad de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, quedando un saldo, por lo que si **corresponde** efectuar devolución de la suma de \$ 203.713 (doscientos tres mil setecientos trece pesos) de los montos transferidos para la ejecución del convenio. Este monto será restituído al Servicio, mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta N° 23509122458 del Banco Estado del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Unidad Asesoría Jurídica 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.-

OCS/XVA/maom.-

QUINTO: Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

SEXTO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de D. Haroldo Faundez Romero, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 50/2022, ambos del Ministerio de Salud. La facultad y personería de D. Oscar Calderón Sánchez, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, consta en la Sentencia de Proclamación N°299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/06/2021.



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

D. HAROLDO FAUNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

EU.CHB/CA.GFT/sag



2

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Unidad Asesoría Jurídica
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal.-

OCS/XVA/maom.-

Resolucion comuna Quillota Int.754

Correlativo: 5036 / 18-07-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s)

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1G8-98V-NP4

Código de verificación: HN7-HFO-5IK



SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE




Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Dirección Departamento de Salud
 3. Unidad Asesoría Jurídica
 4. Administración Municipal
 5. Secretaría Municipal.-
- OCS/XVA/maom.-**